



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202200015 00

Las manifestaciones y documentales allegadas tanto por la parte demandante como por la demandada (archivo 29,30 y 31 Cdo 1), obren en autos para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

De otra parte, requiérase a la actora en los términos solicitados por la pasiva (archivo 28 Cdo 1). So pena de hacerse acreedora a las sanciones establecidas en Nuestro Estatuto Procesal Civil.

Ejecutoriado, retornen las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>05/12/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No. 208</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--